



RESOLUCIÓN No. 12843 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS SIN VIÁTICOS
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ENCARGADO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525
 Del 29 de febrero de 2016

CONSIDERANDO:

Que al Servidor Público **LUIS ALBERTO MELO MEDINA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.911.375, quien se desempeña como Profesional Universitario Código 219 Grado 03 de la Secretaría de Infraestructura Física, le fue autorizada una comisión al Municipio de Tame, durante el día 06 de octubre de 2023, con el fin de realizar visita al Municipio de Tame, en desarrollo del convenio No. 1043, que se ejecuta sobre la vía Tame – San Salvador, con el objeto de a ver seguimeinto de las obras de mantenimeinto en el tramo 2 de esta vía y de igual manera atender visita de seguimeinto al Proyecto de Pavimentacion de la vía Tame – Puerto Rondon según contrato 303 y 144 de 2018 del cual se ejerce como supervisor.

Que conforme a la solicitud y aprobación de la comisión el Servidor Público no solicita reconocimiento de gastos de transporte y viaticos.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015, *La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.*

En consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión de servicios sin gastos de viáticos y transporte al Servidor Público **LUIS ALBERTO MELO MEDINA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.911.375, Profesional Universitario Código 219 Grado 03 para desplazarse Municipio de Tame, durante el día 06 de octubre de 2023, con el objeto de a ver seguimeinto de las obras de mantenimeinto en el trami 2 de esta vía y de igual manera atender visita de seguimeinto al Proyecto de Pavimentacion de la vía Tame – Puerto Rondon según contrato 303 y 144 de 2018 del cual se ejerce como supervisor.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los: 06 de OCT de 2023

DANIÉLA ALEJANDRA MARIACA MONTES
 Secretaria General y Desarrollo Institucional

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Yaquelin Melgarejo Rivas	Secretario	YAQUELIN MELGAREJO RIVAS
Revisó:	Ruht Fabiola Parra Murillo	Profesional Especializado	Ruht Fabiola Parra Murillo
Aprobó:	Daniela Alejandra Mariaca Montes	Secretario General	DANIÉLA ALEJANDRA MONTES